

Nombre: Programa **ECOLÓGICO**

Emisora: AULA F. Fundación Colegio UIS

Fecha: Jueves, 23 de marzo de 2017

Hora de Emisión: 8:20 a 8:40 (Primer Descanso)

Tema: El Derecho Humano al Agua y al Saneamiento

Realización: Ángela Sofía Remolina, Mariana Castillo y Guillermo Ortiz

Cortina: Canción Ana y Jaime "Ecológico" Inicio, 20 segundos (bajar y fondear)

Guillermo – Este es el programa Ecológico, en la emisora Aula F del Colegio. Hoy, continuando con la celebración del Día del Agua (ayer miércoles 22 de marzo), hablaremos del Derecho Humano al Agua y al Saneamiento.

Cortina: Canción "Ecológico" Subir 10 segundos y fondear

Ángela – En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General n° 15 sobre el derecho al agua. El artículo 1° establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". La Observación n° 15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

Mariana – El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

Cortina: Canción "Ecológico" Subir 10 segundos y fondear

Guillermo – Pero, ¿Qué implica este Derecho al Agua y al Saneamiento, reconocido por las Naciones Unidas?

Ángela – Involucra que este debe ser:

Suficiente. El abastecimiento de agua por persona debe ser suficiente y continuo para el uso personal y doméstico. Estos usos incluyen de forma general el agua de beber, el saneamiento personal, el agua para realizar la colada, la preparación de alimentos, la limpieza del hogar y la higiene personal. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), son necesarios entre **50 y 100 litros** de agua por persona y día para garantizar que se cubren las necesidades más básicas y surjan pocas preocupaciones en materia de salud.

Mariana -

Saludable. El agua necesaria, tanto para el uso personal como doméstico, debe ser saludable; es decir, libre de microorganismos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan una amenaza para la salud humana. Las medidas de seguridad del agua potable vienen normalmente definidas por estándares nacionales y/o locales de calidad del agua de boca. Las Guías para la **calidad del agua potable de la Organización Mundial de la Salud (OMS)** proporcionan las bases para el desarrollo de estándares nacionales que, implementadas adecuadamente, garantizarán la salubridad del agua potable.

Cortina: Canción “Ecológico“

Subir 10 segundos y fondear

Ángela -

Aceptable. El agua ha de presentar un color, olor y sabor aceptables para ambos usos, personal y doméstico. [...] Todas las instalaciones y servicios de agua deben ser **culturalmente** apropiados y sensibles al **género**, al **ciclo de la vida** y a las exigencias de **privacidad**.

Mariana -

Físicamente accesible. Todo el mundo tiene derecho a unos servicios de agua y saneamiento accesibles físicamente dentro o situados en la inmediata cercanía del hogar, de las instituciones académicas, en el lugar de trabajo o las instituciones de salud. De acuerdo con la **Organización Mundial de la Salud (OMS)**, la fuente de agua debe encontrarse a menos de **1.000 metros** del hogar y el tiempo de desplazamiento para la recogida no debería superar los **30 minutos**.

Cortina: Canción “Ecológico“

Subir 10 segundos y fondear

Ángela -

Asequible. El agua y los servicios e instalaciones de acceso al agua deben ser asequibles para todos. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sugiere que el coste del agua no debería superar el **3%** de los ingresos del hogar.

Mariana - Lo anterior lleva el derecho humano al agua potable y a un saneamiento saludable un paso más allá. Las Naciones Unidas dan, así, la bienvenida a la compilación de buenas prácticas sobre el derecho al agua potable y un especial énfasis en las soluciones prácticas relacionadas con la implantación del derecho humano al agua potable y a un saneamiento saludable. De esta forma se hace un llamamiento a los Estados del Mundo para que garanticen la suficiente financiación para el suministro sostenible de servicios de agua y saneamiento. Un aliento importante en la búsqueda constante del mejoramiento de la condición humana y ambiental.

Cortina: Canción “Ecológico“

Subir 10 segundos y fondear

Ángela – Recuerda que los textos de este programa los encontrarás en cartelera, junto a Sala de Música y en la Página Web del Colegio.

Guillermo- Ángela Sofía Remolina, Mariana Castillo y Guillermo Ortiz, han llevado a Ustedes el programa: Ecológico..... Hoy, continuando con la celebración del Día del Agua (ayer, miércoles 22 de marzo), hablamos del Derecho Humano al Agua y al Saneamiento.

Cortina: Canción Ana y Jaime “Ecológico” (Subir 20 segundos e ir desvaneciendo)

Bibliografía

- http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml
- Resolución A/RES/64/292. Asamblea General de las Naciones Unidas. Julio de 2010
- Observación General No. 15. El derecho al agua. Comité de Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Noviembre de 2002.
- http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/HRC/RES/18/1&Lang=S